

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

**AMPARO DIRECTO LABORAL 672/2024**

En amparo directo laboral 672/2024, promovido por Manuel de Jesús Wendlant Morales, a través de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y otros, contra acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, consistente en el laudo de veinte de mayo de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente laboral 1576/2011, por desconocerse el domicilio de la persona tercera interesada Hogares Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del edicto respectivo por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndosele saber que deberá presentarse ante este tribunal colegiado por conducto de su representante legal, dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga; además, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo las demás notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista con fundamento en el artículo 29 de la legislación de la materia.

Para ser publicado tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente  
Hermosillo, Sonora, a 2 de junio de 2025.  
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito  
**Lic. Beatriz Gurrola Valencia**  
Rúbrica.

**(R.- 566393)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

**AMPARO DIRECTO LABORAL 579/2023**

En amparo directo laboral 579/2023, promovido por Christian Hiram Jiménez Hernández, contra el acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, consistente en el laudo de veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, dictado en el expediente laboral 549/2019, por desconocerse el domicilio de la persona moral tercera interesada Servicio Consultivo de Capital Humano Prech, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del edicto respectivo por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndosele saber que deberá presentarse ante este tribunal colegiado por conducto de su representante legal, dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga; además, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo las demás notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista con fundamento en el artículo 29 de la legislación de la materia.

Para ser publicado tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente  
Hermosillo, Sonora, a 25 de junio de 2025.  
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito  
**Lic. Beatriz Gurrola Valencia**  
Rúbrica.

**(R.- 566701)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Tercero interesado: María Flores Santiago, representante de A.G.F.  
 En el juicio de amparo 1575/2024, promovido por Rogelio Salas Paniagua, contra actos del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; y otras, de quienes reclama: el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 008/2024. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Alicia María Flores Santiago, representante de A.G.F., a efecto de que se presente dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, publicación de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso C, inciso, de la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco; veintiséis de junio de dos mil veinticinco.  
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco  
**Licenciada Laura Alicia Rivas Vega**  
 Rúbrica.

(R.- 566694)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de México,**  
**con residencia en Toluca**  
**EDICTO**

En el proceso penal 38/2024-I-P instruido contra GERARDO ANTONIO MENDOZA ZÁRATE, por el delito de delincuencia organizada y otros, los testigos Aarón Garnica Galindo y Christian Castro Reyes, deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número 104, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, sexto piso, código postal 50010, a las trece horas del veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, para llevar a cabo una audiencia de carácter judicial ordenada a su cargo.

Atentamente  
 Toluca, Estado de México, 11 de junio de 2025.  
 Por Acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito  
 en Materia Penal en el Estado de México, con residencia en Toluca  
**Licenciado Moisés García Barreto**  
 Rúbrica.

(R.- 566176)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

Notificación a la tercera interesada Inversiones del Lago, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente la represente.

En el juicio de amparo directo **482/2024**, promovido por Rafael Quirino Alonso Ramírez Vázquez, contra la resolución del diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México en el toca de apelación 152/2024, se dictó un proveído el trece de junio de dos mil veinticinco, en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada Inversiones del Lago, Sociedad Anónima de Capital Variable y correrle traslado con copia de la demanda de amparo por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; por consiguiente, se le hace saber a Inversiones del Lago, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente la represente, que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para que se apersona al presente juicio, en el entendido que las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista hasta en tanto señale un domicilio dentro de la residencia de este tribunal, y se deja a su disposición copia del proveído que se le notifica y de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal.

Toluca, Estado de México, veintiséis de junio de dos mil veinticinco.  
 La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito  
**Silvia Lara Cisneros**  
 Rúbrica.

(R.- 566262)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**DC 127/2025**  
**"2025, Año de La Mujer Indígena"**  
**EDICTO**

**En los autos del juicio de amparo directo D.C 127/2025, promovido por** Cintia Ivón María del Rocío Angulo Hinojosa, **por conducto de su mandatario judicial** Carlos Javier González Robles, **contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito dictó un acuerdo que a la letra dice:**

*"Ciudad de México, cuatro de junio de dos veinticinco.*

*"...se ordena emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Yi Qin, a costa de la parte quejosa, mismos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional..."*

*...en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Yi Qin, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo."*

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Yazmín Giselle Osorio Lecona**  
 Rúbrica.

**(R.- 566271)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**"2025, Año de la Mujer Indígena"**  
**EDICTOS**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

En el expediente de amparo directo D.C. 664/2024, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de seis de junio de dos mil veinticinco, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Esteban Franco Rosas al juicio de amparo promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de la sentencia definitiva de ocho de mayo de dos mil veinticuatro, emitida por el Juez Trigésimo Sexto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, en los autos del juicio especial hipotecario 48/2020. Los cuales se publicarán por tres veces, de tres en tres días hábiles, en el entendido que el tercero interesado deberá comparecer ante el tribunal de amparo a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación de los edictos, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse, las posteriores notificaciones que se ordenen a su nombre se efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, dieciséis de junio de dos mil veinticinco.

Secretaría de Acuerdos  
**Lic. Virginia Hernández Santamaría**  
 Rúbrica.

**(R.- 566295)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, nueve de junio de dos mil veinticinco.**

**Tercera interesada: María Elena Escorza Ramirez.**

En el juicio de amparo **57/2025-III**, promovido por Luis Armando Álvarez Flores, apoderado de Decarome, Sociedad Anónima Promotora de Inversión Capital Variable, contra actos del Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se señaló como **ACTO RECLAMADO**: el proveído de veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio especial hipotecario 47/2007, por el que el juez responsable no admitió el recurso de revocación interpuesto por la quejosa contra el auto de once de noviembre de dos mil veinticuatro, por el que no se tuvo por interpuesto el recurso de apelación hecho valer contra el diverso auto de veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, en el que no se le reconoció a la quejosa el carácter de nueva actora; con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **María Elena Escorza Ramírez**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contado a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **ocho de enero de dos mil veinticinco**, edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente  
Ciudad de México, 9 de junio de 2025.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**María Estela García Aviña**  
Rúbrica.

(R.- 566020)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**Xalapa de Equez., Ver.**  
EDICTO

José Luis Santiago Ortega, en el juicio de amparo 92/2025, de este juzgado, ubicado en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le reconoció como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de 13/06/2025, se ordenó emplazarlo por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; puede presentarse dentro de 30 días en este juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos; queda a su disposición en este juzgado copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las 13:50 del 03/07/2025; se le hace saber que el quejoso Alejandro Vázquez Romero reclamó: la orden de lanzamiento girada por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz, en el expediente 1051/2023, llevada a cabo el 09/01/2025 por el Juzgado Mixto Municipal de Jalcomulco, Veracruz.

Xalapa, Veracruz, 18 de junio de 2025.  
El Secretario del Juzgado  
**Edgar Zapata Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 566429)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil del Estado**  
**Diligenciarío Par**  
**Distrito Judicial de Puebla**  
EDICTO.

Disposición Juez Segundo Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, expediente 1702/2008, Juicio ordinario Mercantil, Francisco Sánchez Cervantes, contra Antonio Sánchez Vidal y Conegunda Marín de Sánchez, autos de fecha trece y veintinueve de mayo de dos mil veinticinco y veintisiete de junio de dos mil veinticinco, decreta remate y procede a anunciar la venta Judicial en primera y publica almoneda respecto del inmueble embargado en autos, identificado como calle miguel negrete número veintisiete, edificio "d", departamento ocho, conjunto habitacional los abedules colonia san jerónimo caleras, Puebla, Puebla, ordenándose su venta mediante la publicación de dos edictos dentro del término de cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, postura legal \$227,514.83 M.N. (doscientos veintisiete mil quinientos catorce pesos ochenta y tres centavos), señalándose las doce horas del día veinticinco de septiembre del dos mil veinticinco, para la audiencia de remate en la que deberán convocarse postores para presentar las pujas y mejoras en el recinto que ocupa éste Tribunal, quedan autos a disposición de interesados en secretaría del juzgado.

San Andrés Cholula, Puebla, a 04 de julio de 2025.  
Diligenciarío Par adscrito al Juzgado Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla  
**Lic. José Aaron Sánchez Nava**  
Rúbrica.

(R.- 566573)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco,**  
**con residencia en Zapopan**  
**EDICTO**

**Para emplazar a**

"MARCO ANTONIO ESTRADA CASTAÑEDA"

Amparo Indirecto 223/2024, promovido por Oscar Jonathan Márquez Ramírez; acto reclamado: la resolución definitiva dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa 099/2020-B y su ejecución; Director de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, Jalisco y otras; deberá de comparecer dentro de **treinta días hábiles**, a este juzgado de Distrito para que se le corra traslado con la demanda de amparo y otras constancias a efecto de que defienda sus derechos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las personales se harán por lista. Publicación de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, 23 de junio de 2025.  
 Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa  
 en el Estado de Jalisco con residencia en Zapopan

**Yanet Viridiana Aguirre González**

Rúbrica.

(R.- 566690)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA:

Mentor Life, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable.

En los autos del juicio de amparo 489/2025-IX, promovido por Banco Monex, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Monex grupo financiero en su calidad de fiduciario del fideicomiso de administración e inversión número F/2565, contra actos del **titular y ejecutor, ambos del Juzgado Noveno de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, en el que se señaló como tercera interesada a Mentor Life, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación, y se hace de su conocimiento que en la secretaría IX de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de veinte días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado para hacer valer su derecho.

Atentamente

Ciudad de México, a dieciséis de julio de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Selene Martínez Jiménez**

Rúbrica.

(R.- 567129)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciséis de junio de dos mil veinticinco, por el suscrito Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a la parte tercero interesada PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Juicio de Amparo Directo Laboral 259/2025, promovido por GUADALUPE DE JESÚS ARRIOLA ANGUIS, contra la sentencia de seis de febrero de dos mil veinticinco, dictada por el Segundo Tribunal Laboral del Distrito Judicial 1, en el juicio ordinario laboral 184/2024, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Calle Juan Antonio Ruibal Corella, número 175, colonia La Manga de esta ciudad, en un plazo que no exceda de treinta

días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la listas que se colocan al acceso del edificio de este tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de tres en tres días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Hermosillo, Sonora, 16 de junio de 2025.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

**Magistrado José Israel Hernández Tirado**

Rúbrica.

(R.- 566697)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan**  
**Quejoso: Sergio Alejandro Suárez Rodríguez**  
**EDICTO**

*“...Inserto: Se comunica a la sociedad tercero interesado Comercializadora y Constructora de Golf, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente la represente, que en auto de seis de febrero de dos mil veinticuatro, se admitió la demanda de amparo promovida por Sergio Alejandro Suárez Rodríguez, por conducto de su apoderada legal Irma Leticia Rodríguez García, registrada con el número de juicio de amparo 187/2024, en el que señaló como actos reclamados: La orden de desalojo y/o lanzamiento, así como su ejecución del inmueble ubicado en el Condominio Palmetto, número 30, lote 84, manzana V, departamento 201, Fraccionamiento Bosque Real, código postal 52774; en Huixquilucan, Estado de México, en contra del Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México y otras autoridades. Se les hace de su conocimiento el derecho que tienen para apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas del veintiocho de julio de dos mil veinticinco...”*

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

**Paloma González Alcántara**

Rúbrica.

(R.- 566816)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO**

**TERCERA INTERESADA: SOLUTION Y SERVICES GON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:**

Por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo **813/2024-IV**, promovido por Prestamos Felices en 15 minutos, **Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa**, con sede en esta ciudad y otras autoridades, como tercera interesada, emplazándosele para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.**

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **diez horas con ocho minutos del veinticuatro de junio de dos mil veinticinco**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, veintiséis de mayo de dos mil veinticinco.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa

**Jorge Israel Ríos Morales**

Rúbrica.

(R.- 567216)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con sede en Hermosillo**  
**“EDICTO”**

Tercera Interesada: Luz Esthela Jiménez García.

En el juicio de amparo 1084/2025, promovido por Samuel Fraijo Flores, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, y otras autoridades, consistentes en la falta de emplazamiento al juicio mercantil 2345/2017, así como las subsecuentes actuaciones en el mismo hasta el procedimiento de ejecución, y como consecuencia, el lanzamiento del bien inmueble de su propiedad; por desconocerse el domicilio de la tercera interesada Luz Esthela Jiménez García, se ordena su emplazamiento por edictos, para que en el término de treinta días señale domicilio conocido en esta ciudad, donde recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo en el plazo concedido, se le harán por medio de lista, acorde al artículo 27, fracción III, inciso c), de Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo está en este juzgado.

Hermosillo, Sonora, 01 de agosto de 2025.  
 Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora  
**Víctor Manuel Puebla Gutiérrez**  
 Rúbrica.

**(R.- 567429)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jal.**  
**A.D. 56/2024**  
**EDICTO**

**A: ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y JULIA HIGAREDA ZARAGOZA.**

Juicio de amparo directo, promovido por **Santiago Mora López**; en el que se ordena correrles traslado con la demanda de amparo conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersonen al juicio como terceros interesados en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en la actuario del tribunal las copias simples de la demanda de amparo.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a once de julio de dos mil veinticinco.  
 El Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito  
**Diego Alberto Berber Miranda**  
 Rúbrica.

**(R.- 567434)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Tercera interesada: Sistemas Integrales de Ingeniería Mercadotecnia y Publicidad, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo 1126/2024-II promovido por Sumain Construcción y Mantenimiento Integral Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su administrador único Ángel Aduna Velázquez, se hace del conocimiento que por auto de veintitrés de enero de dos mil veinticinco, se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: la orden de lanzamiento, desocupación y entrega dictada en el juicio especial hipotecario con número de expediente 163/2023, respecto del local comercial del edificio en condominio ubicado en: Calle Selva número 35, Colonia Insurgentes Cuicuilco,

Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530 en esta Ciudad de México; asimismo, mediante diverso proveído de veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por EDICTOS a la tercera interesada Sistemas Integrales de Ingeniería Mercadotecnia y Publicidad, sociedad anónima de capital variable, habiéndose agotado los domicilios que obraban en autos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, por su propio derecho, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente  
 México, Ciudad de México a 07 de julio del 2025.  
 El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Lic. Manuel Antonio Herrera Ramírez**  
 Rúbrica.

(R.- 566764)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
 - EDICTO -

**AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.**

**TERCERA INTERESADA, MARÍA ESTHER BAUTISTA JIMÉNEZ.**

En los autos del juicio de amparo indirecto número **112/2025-II**, promovido por Soluciones y Aplicaciones en Procedimientos Intramuros sociedad anónima de capital variable, a través de su apoderado, contra actos del **Segundo Tribunal Laboral de la Región Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan y otras autoridades**, consistentes en:

- La falta de emplazamiento al juicio laboral 1570/2023, del índice del Segundo Tribunal Laboral de la Región Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, y como consecuencia de ello, todo lo actuado, así como las determinaciones subsecuentes, incluyendo la sentencia definitiva y su ejecución.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercera interesada a María Esther Bautista Jiménez y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **dos de junio de dos mil veinticinco**, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copia de la demanda de amparo, auto admisorio de quince de enero de dos mil veinticinco, de los diversos de veintinueve de enero y dos de junio del año en curso, para que en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la de la última publicación, la tercera interesada concurra ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, lugar de residencia de este órgano jurisdiccional; **apercibida** que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **nueve horas con diez minutos del ocho de julio de dos mil veinticinco**.

Atentamente  
 Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciséis de junio de dos mil veinticinco.  
 El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,  
 con residencia en Naucalpan de Juárez

**Licenciado Sergio Alejandro Barajas Martínez**

Rúbrica.

(R.- 566191)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con sede en Boca del Río, Ver.**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO.**

En los autos del juicio de amparo 1121/2024, promovido por Tomas Ficache Durán, administrador único de la persona moral ANCORA PIU TRANSPORTS, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil al Poder Judicial de la Ciudad de México, y otros, consistente en los autos, decretos y resoluciones, que se hubieran emitido dentro del juicio especial mercantil 648/2020 del índice del Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil adscrito al Poder Judicial de la Ciudad de México, promovido por la persona moral VFS México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de los terceros interesados Miguel Rodolfo Ruiz Sánchez, y la persona moral Transportes Atyma, Sociedad Anónima de Capital Variable, con la finalidad de que comparezcan a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibidas que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado significándoles que tendrán que acudir a este juzgado a la audiencia constitucional, que tendrá verificativo a los treinta días naturales siguientes al de la última publicación.

Los presentes edictos se entregan a la parte quejosa en atención al acuerdo dictado en ocho de mayo de dos mil veinticinco, en el que se ordenó el emplazamiento de los terceros interesados a través de edictos. Doy fe.

Boca del Río, Veracruz, 14 de mayo de 2025.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Jorge Arturo Pazos Castillo**  
Rúbrica.

**(R.- 566773)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Oaxaca**  
**Consejo de la Judicatura**  
**Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro**  
**y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado**  
**Actuaría**  
**EDICTO**

En el Juicio **ORAL MERCANTIL 200/2022** promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la persona moral denominada COMERCIALIZADORA Y TRANSFORMADORA DE PRODUCTOS ASFÁLTICOS S.A. DE C.V. en su carácter de acreditada, MARIA ANTONIETA ZORRILLA MORENO y FEDERICO JOSE ZORRILLA SAINZ en su carácter de fiadores solidarios, la Juez del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado, dictó proveído de fecha veinticinco de febrero del dos mil veinticinco, ordenando emplazar mediante edicto a los demandados mencionados, publicándose por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de mayor circulación en la República, haciendo del conocimiento a los demandados para que comparezcan ante este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado a deducir sus derechos con relación a la demanda tramitada en este juicio u oponerse a la misma si tuvieran excepciones que hacer valer, dentro de un PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente aquel en que queden legalmente notificados, apercibiéndolos que de no dar contestación en el plazo concedido se les tendrá por perdido el derecho no ejercitado y se continuara con la siguiente etapa procesal, haciéndole de su conocimiento que las ulteriores notificaciones se practicarán por medio de rotulón que se fijaran en el tablero de avisos de este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a diecinueve de marzo del dos mil veinticinco.  
Actuario Judicial del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito  
Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado  
**Lic. Fernando Vargas Carreño**  
Rúbrica.

**(R.- 566785)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Oaxaca**  
**Consejo de la Judicatura**  
**Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro**  
**y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado**

**Actuaría**  
**EDICTO**

En el Juicio **ORAL MERCANTIL 294/2019** promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LETICIA ESTELA ZURITA MEZA, la Juez del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado, dictó proveído de fecha tres de diciembre del dos mil veinticuatro, ordenando emplazar mediante edicto a la demandada mencionada, publicándose por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de mayor circulación en la República, haciendo del conocimiento a la demandada para que comparezca ante este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado a deducir su derecho con relación a la demanda tramitada en este juicio u oponerse a la misma si tuviere excepciones que hacer valer, dentro de un PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente aquel en que quede legalmente notificado, apercibido que de no dar contestación en el plazo concedido se tendrá por perdido el derecho no ejercitado y se continuara con la siguiente etapa procesal, haciéndole de su conocimiento que las ulteriores notificaciones se practicaran por medio de rotulon que se fijaran en el tablero de avisos de este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veinte de enero del dos mil veinticinco.  
 El Actuario Judicial del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito  
 Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado

**Lic. Fernando Vargas Carreño**  
 Rúbrica.

**(R.- 566787)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Oaxaca**  
**Consejo de la Judicatura**  
**Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro**  
**y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado**

**Actuaría**  
**EDICTO**

En el Juicio **ORAL MERCANTIL 254/2018** promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ANTONIO VIRGEN ALCALA en su carácter de acreditada y EDITH GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ en su carácter de garante hipotecario, la Juez del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado, dictó proveído de fecha once de febrero del dos mil veinticinco, ordenando emplazar mediante edicto a los demandados en mención, publicándose por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de mayor circulación en la República, haciendo del conocimiento a los demandados para que comparezca ante este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado a deducir su derecho con relación a la demanda tramitada en este juicio u oponerse a la misma si tuviere excepciones que hacer valer, dentro de un PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente aquel en que quede legalmente notificado, apercibido que de no dar contestación en el plazo concedido se tendrá por perdido el derecho no ejercitado y se continuara con la siguiente etapa procesal, haciéndole de su conocimiento que las ulteriores notificaciones se practicaran por medio de rotulon que se fijaran en el tablero de avisos de este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veinticuatro de febrero del dos mil veinticinco.  
 El Actuario Judicial del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito  
 Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado

**Lic. Fernando Vargas Carreño**  
 Rúbrica.

**(R.- 566788)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,**  
**con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana**  
**“2025, Año de la Mujer Indígena”**  
**EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA**  
**EL CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.**

En los autos del concurso mercantil **7600/2025-VII**, solicitado por Micro Systems de México, Computadoras y Programación, sociedad anónima de capital variable, mediante **sentencia de declaración de concurso mercantil, de siete de julio de dos mil veinticinco**, se declaró el concurso mercantil en etapa de **conciliación** a la **comerciante Micro Systems de México, Computadoras y Programación a sociedad anónima de capital variable**, se ordenó **la apertura de la etapa de conciliación por un periodo de ciento ochenta y cinco días naturales**, se señaló como **fecha de retroacción en el concurso mercantil el diez de octubre de dos mil veinticuatro**. Se tuvo por designado como **conciliador** a Héctor Romero González, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en avenida Américas, número 1930, piso 2, interior 7, colonia Country Club, Guadalajara, Jalisco, haciendo del conocimiento de los **acreedores residentes dentro de la República y en el extranjero que pueden presentar solicitudes de reconocimiento de crédito** al conciliador, en el domicilio indicado. **Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia**; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de sus actividades, incluido cualquier crédito indispensable para mantener su operación ordinaria y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de declaración de concurso mercantil de **siete de julio de dos mil veinticinco**.

Ciudad de México, veintiuno de julio de dos mil veinticinco.  
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,  
 con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana  
**José Carlos Álvarez Buendía**  
 Rúbrica.

(R.- 567305)

Estados Unidos Mexicanos  
 Ciudad de México  
 Poder Judicial  
 Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México  
 México  
 Cuarta Sala Civil  
 “2025, Año de la Mujer Indígena”  
EDICTOS

**MIGUEL ARIAS PEÑA, MARÍA ELENA OROZCO PAZ y**  
**SPAZIO BIENES RAÍCES S.A. DE C.V.**

En los autos del cuaderno de amparo inherente al toca **886/2014/8**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL (TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO)** seguido por **ROJAS CASTRO MIROSLAVA JOSEFINA** en contra de **ARIAS PEÑA MIGUEL OROZCO PAZ MARÍA ELENA Y SPAZIO BIENES RAÍCES S.A. DE C.V.**, del expediente número 1587/2024 se dictó el proveído de fecha **tres de junio de dos mil veinticinco**, en el que se ordenó emplazar a los codemandados **MIGUEL ARIAS PEÑA, MARÍA ELENA OROZCO PAZ y SPAZIO BIENES RAÍCES S.A. DE C.V.** por medio de **EDICTOS** quien deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos de esta Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para que se le corra traslado con la demanda de amparo promovida por la tercerista **MARÍA ANTONIETA MENDOZÁBAL TOVAR**, quien promueve por su propio derecho, en contra de la Sentencia dictada por esta Sala el veintitrés de enero de dos mil veinticinco, en el toca 886/2014/8.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Atentamente  
 Ciudad de México, a 04 de junio de 2025.  
 La C. Secretaria Auxiliar de la Cuarta Sala Civil  
**Lic. Irma Sánchez Vizcarra**  
 Rúbrica.

(R.- 567324)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTOS.**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-335/2025**, promovido Indagrosur, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su accionista mayoritario y apoderado Rubén Armando Bernal Espinoza, contra actos del **Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**, cuyo acto reclamado deriva del **toca 74/2025**; y atendiendo las constancias de autos de los que se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio de Juan Carlos Minero Alonso, por tanto, se ordena emplazarlo al presente juicio constitucional por **edictos** los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente  
 Ciudad de México, a 08 julio de 2025.  
 Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Carlos Axel Salazar Gómez**  
 Rúbrica.

**(R.- 567410)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Distrito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**EDICTO**

**PARAÍSO CONSORCIO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**  
**(TERCERA INTERESADA)**  
**DOMICILIO IGNORADO**

En los autos del juicio de amparo directo **508/2024**, promovido por **José Palacios Cabrera**, se determinó lo siguiente:

Por auto de **veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar de la demanda de amparo a la **tercera interesada Paraíso Consorcio Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres veces**, de **siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **"El Norte"** que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona a través de quien legalmente la represente, en el referido juicio ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de **tercera interesada**, a fin de que se imponga de la tramitación del mismo y haga valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo desearan, de conformidad con el artículo **181** de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber a dicha **tercera** que la demanda de amparo la promueve **José Palacios Cabrera**, en contra de la sentencia de **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**, dictada por la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el **toca 226/2023**, demanda de amparo en la cual se señalaron como preceptos legales violados los artículos **14 y 16** Constitucionales; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término la **tercera interesada** no comparece a través de quien legalmente la represente, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de **lista** que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo **27**, fracción **III**, inciso **a)**, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, 3 de diciembre de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

**Lic. Celso Escalante Córdova**

Rúbrica.

(R.- 566982)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California,  
con sede en Ensenada, B.C.  
EDICTO

Emplazamiento a Triumph Maritime Limited, por conducto de quien legalmente lo represente (Propietario del buque M/V TRIUMPH y/o TRIUMPH).

En el juicio ordinario mercantil 9/2021, promovido por Infraestructura Servicios Portuarios, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Roberto Curiel Amaya, en que demanda las siguientes prestaciones: 1) La cantidad de \$34,879,532.86, (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 86/100) M.N., cantidad que resulta del total de los gastos realizados desde el año 2019, 2020, y lo que se ha acumulado hasta el mes de febrero de 2021, por la empresa Infraestructura y Servicios Portuarios, S.A. de C.V., para realizar la remoción y/o el Salvamento del BUQUE M/V TRIUMPH, cantidad en la que se incluye el monto de \$9,042,841.85 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 85/100) M.N., cantidad que se obtiene considerando el 35% de los criterios para determinar la recompensa, contenidos en el artículo 13, en sus párrafos, fracciones e incisos, del Decreto Mexicano de Convenio Internacional de Salvamento Marítimo, Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día viernes 06 de marzo de 1992; PORCENTAJE QUE SE INTEGRA POR EL VALOR DEL BUQUE Y EL VALOR DE OTRAS MERCANCÍAS DENTRO DEL BUQUE, por LA PERICIA Y LOS ESFUERZOS DESPLEGADOS POR LOS SALVADORES PARA EVITAR O REDUCIR AL MÍNIMO LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE; POR LA NATURALEZA Y EL GRADO DEL PELIGRO; POR LA PERICIA Y LOS ESFUERZOS DESPLEGADOS POR LOS SALVADORES PARA SALVAR EL BUQUE, OTROS BIENES Y VIDAS HUMANAS; POR LA DISPONIBILIDAD Y LA UTILIZACIÓN DE BUQUES O DE OTRO EQUIPO DESTINADOS A OPERACIONES DE SALVAMENTO POR EL RIESGO DE LA CONTAMINACIÓN, POR LA UTILIDAD Y POR EL ÉXITO AL REALIZAR EL SALVAMENTO DE BUQUE TRIUMPH Y LOS GASTOS GENERADOS; 2) La cantidad que se siga acumulando MES CON MES, a partir del mes de MARZO DE 2021, por concepto de costo por FONDEO en las instalaciones de la Empresa INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PORTUARIOS, S.A. DE C.V., con un costo diario de \$13,406.40 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 40/100) M.N.; 3) La cantidad que se siga acumulando MES CON MES, a partir del mes de MARZO DE 2021, POR CONCEPTO DE LA RENTA DE DOS BARCAZAS de la Empresa INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PORTUARIOS, S.A. DE C.V., que se utilizan para almacenar la Bauxita del Buque M/V TRIUMPH, con un costo diario de las dos barcasas por concepto de renta por la cantidad de \$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES 00/100) Moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norte América, al tipo de cambio que se esté generando; y, 4) Los gastos, intereses y costas que se generen con motivo del presente juicio. Se ordenó emplazar al demandado Triumph Maritime Limited, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días hábiles contados al siguiente día de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Baja California, con residencia en Ensenada, en los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Estados Unidos Mexicanos

Ensenada, Baja California, 27 de junio de 2025.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada

**Nancy López Díaz**

Rúbrica.

(R.- 567436)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y**  
**Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.**

**EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**INSERTO:** "Se comunica al demandado Amaro Moreno Espinoza, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **nueve de diciembre de dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **Aline Yaneli Almanza Trejo**, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra el demandado Amaro Moreno Espinoza; se registró con el número **20/2024**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones señala en el escrito de demanda consistentes en: A. La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien consistente en: CAMIONETA MARCA PEUGEOT, MODELO RIFTER, TIPO SUV, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR V R 3 E R H N S 1 P J 5 1 1 6 7 5, DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 2023. B. La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida, de derechos de propiedad del bien que nos ocupa, a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal, sin contraprestación ni compensación alguna para AMARO MORENO ESPINOZA. C. Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes. Asimismo, en cumplimiento al auto de **diecisiete de julio de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, al demandado Amaro Moreno Espinoza, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del **Estado de Jalisco** y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación al demandado**; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento del demandado, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, al demandado, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...)"

**EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio  
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles  
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

**Karin Marín Jasso**

Rúbrica.

**(E.- 000742)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
**Quejosos: Fernando Barrera Millán, Víctor Manuel Curiel Acosta,**  
**Luz Ma. Rosas Torroella y Juan Manuel Arellano Piña**  
**EDICTO**

*“...Inserto: Se comunica al tercero interesado César Prior Reyes, que en auto de veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, se admitió la demanda de amparo promovida por Fernando Barrera Millán, Víctor Manuel Curiel Acosta, Luz Ma. Rosas Torroella y Juan Manuel Arellano Piña, registrada con el número de juicio de amparo 325/2025, en el que señaló como acto reclamado: Todo lo actuado en el expediente 897/2021, del índice del Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con sede en Atizapán de Zaragoza; y sus consecuencias que se traducen en la ocupación de una fracción de terreno situado en calle Petrel, número 2, lote 50 de la manzana 79, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, código postal 52945 el que se encuentra dentro de un área no urbanizable en el fraccionamiento “Vergel de las Arboledas” ubicado en dicho conjunto urbano en el que los quejosos son colonos. Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene para apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del veintiocho de julio de dos mil veinticinco...”*

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de julio de dos mil veinticinco.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Luis Irving Cornejo Quijano**  
Rúbrica.

(R.- 567171)

---

## AVISOS GENERALES

---

### Funo

**SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA “FUNO 23-3L”, EMITIDOS POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 1401 (EL “FIDEICOMISO FIBRA UNO”), A CELEBRARSE EL 26 DE AGOSTO DE 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley de Mercado de Valores; 216, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito; y la Cláusula Vigésima Primera y Vigésima Segunda del título que ampara a los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra “FUNO 23-3L” (“**CBs**”), emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno, en segunda convocatoria, por medio de la presente se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CBs** a celebrarse a las 10:00 horas, del día 26 de agosto de 2025, en el domicilio del representante común ubicado en Mariano Escobedo 595, Piso 13, Colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Miguel Hidalgo Ciudad de México, México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para sesionar de manera conjunta la presente Asamblea de Tenedores de CBs con las asambleas de tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno con claves de pizarra “FUNO 23L” y “FUNO 23-2L”, mismas que fueron convocadas para ser celebradas en la misma fecha, hora y domicilio, en el entendido que cada una de las asambleas tomará por separado los acuerdos respectivos. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo (i) la sustitución de CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, o quien sea designado legalmente como su causahabiente, en su calidad de Representante Común de los Tenedores de CBs, dado las recientes investigaciones realizadas a dicha

institución por la agencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América identificada como FinCEN (*Financial Crimes Enforcement Network*), y (ii) la designación de otra institución de crédito o casa de bolsa que se proponga por el Comité Técnico del Fideicomiso Fibra Uno a la Asamblea de Tenedores. Resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para designar y/o delegar al Administrador del Fideicomiso Fibra Uno la facultad para negociar la celebración de los convenios, contratos y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes para instrumentar la sustitución del Representante Común de los Tenedores, incluyendo, el convenio de sustitución correspondiente, y demás documentos relacionados, respectivamente, para incluir como parte al Representante Común Sustituto, así como sus derechos y obligaciones, de conformidad con la legislación vigente. Resoluciones al respecto.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para solicitar la actualización de la inscripción de los CBs en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), la actualización, sustitución y canje del título que ampara la emisión de CB's ante el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V. ("Indeval") y demás trámites relacionados, incluyendo sin limitar ante la Bolsa Mexicana de Valores ("BMV"), a fin de hacer constar la sustitución del Representante Común de los Tenedores de CBs. Resoluciones al respecto.

V. Designación de delegados especiales de la Asamblea General de Tenedores.

VI. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), ubicadas en Plaza Campos Elíseos número Uno, Mariano Escobedo 595 piso 8, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11560, Ciudad de México, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, Delegada Fiduciaria de dicha institución y/o José Pablo Agis Reyes y/o Eréndira Morales Villanueva ([mjimenezlabora@cibanco.com](mailto:mjimenezlabora@cibanco.com) y/o [jagis@cibanco.com](mailto:jagis@cibanco.com) y/o [ermorales@cibanco.com](mailto:ermorales@cibanco.com) teléfonos 5550633978; y/o 5550633959 y/o 5550633900 ext. 3983), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General de Tenedores de CBs. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General de Tenedores.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General de Tenedores de CBs por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La documentación relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día, se pondrá a disposición de los Tenedores y del público en general, al día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, ubicadas en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, Colonia Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México, México, y también podrá ser consultado en la página de internet del Fideicomiso: [www.funo.mx](http://www.funo.mx).

Ciudad de México, México, a 05 de agosto de 2025.

Representante Común de los Tenedores

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Delegada Fiduciaria

**Mónica Jiménez Labora Sarabia**

Rúbrica.

Delegada Fiduciaria

**Cristina Reus Medina**

Rúbrica.

(R.- 567437)

## Funo

### **SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA “FUNO 17”, EMITIDOS POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 1401 (EL “FIDEICOMISO FIBRA UNO”), A CELEBRARSE EL 26 DE AGOSTO DE 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley de Mercado de Valores; 216, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito; y la Cláusula Vigésima Segunda y Vigésima Tercera del título que ampara a los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra “FUNO 17” (“CBs”), emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno, en segunda convocatoria por medio de la presente se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CBs** a celebrarse a las 9:30 horas, del día 26 de agosto de 2025, en el domicilio del representante común ubicado en Mariano Escobedo 595, Piso 13, Colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Miguel Hidalgo Ciudad de México, México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

I. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para sesionar de manera conjunta la presente Asamblea de Tenedores de CBs con la asamblea de tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno con clave de pizarra “FUNO 21X”, misma que fue convocada para ser celebrada en la misma fecha, hora y domicilio, en el entendido que cada una de las asambleas tomará por separado los acuerdos respectivos. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo (i) la sustitución de CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, o quien sea designado legalmente como su causahabiente, en su calidad de Representante Común de los Tenedores de CBs, dado las recientes investigaciones realizadas a dicha institución por la agencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América identificada como FinCEN (*Financial Crimes Enforcement Network*), y (ii) la designación de otra institución de crédito o casa de bolsa que se proponga por el Comité Técnico del Fideicomiso Fibra Uno a la Asamblea de Tenedores. Resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para designar y/o delegar al Administrador del Fideicomiso Fibra Uno la facultad para negociar la celebración de los convenios, contratos y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes para instrumentar la sustitución del Representante Común de los Tenedores, incluyendo, el convenio de sustitución correspondiente, y demás documentos relacionados, respectivamente, para incluir como parte al Representante Común Sustituto, así como sus derechos y obligaciones, de conformidad con la legislación vigente. Resoluciones al respecto.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para solicitar la actualización de la inscripción de los CBs en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”), la actualización, sustitución y canje del título que ampara la emisión de CB's ante el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V. (“Indeval”) y demás trámites relacionados, incluyendo sin limitar ante la Bolsa Mexicana de Valores (“BMV”), a fin de hacer constar la sustitución del Representante Común de los Tenedores de CBs. Resoluciones al respecto.

V. Designación de delegados especiales de la Asamblea General de Tenedores.

VI. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), ubicadas en Plaza Campos Elíseos número Uno, Mariano Escobedo 595 piso 8, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11560, Ciudad de México, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, Delegada Fiduciaria de dicha institución y/o José

Pablo Agis Reyes y/o Eréndira Morales Villanueva ([mjimenezlabora@cibanco.com](mailto:mjimenezlabora@cibanco.com) y/o [jagis@cibanco.com](mailto:jagis@cibanco.com) y/o [ermorales@cibanco.com](mailto:ermorales@cibanco.com) teléfonos 5550633978; y/o 5550633959 y/o 5550633900 ext. 3983), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General de Tenedores de CBs. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General de Tenedores.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General de Tenedores de CBs por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La documentación relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día, se pondrá a disposición de los Tenedores y del público en general, al día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, ubicadas en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, Colonia Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México, México, y también podrá ser consultado en la página de internet del Fideicomiso: [www.funomx.com](http://www.funomx.com).

Ciudad de México, México, a 05 de agosto de 2025.

Representante Común de los Tenedores

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Delegada Fiduciaria

**Mónica Jiménez Labora Sarabia**

Rúbrica.

Delegada Fiduciaria

**Cristina Reus Medina**

Rúbrica.

(R.- 567439)

---

#### Funo

### **SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA “FUNO 25L”, EMITIDOS POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 1401 (EL “FIDEICOMISO FIBRA UNO”), A CELEBRARSE EL 26 DE AGOSTO DE 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley de Mercado de Valores; 216, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito; y la Cláusula Vigésima Primera y Vigésima Segunda del título que ampara a los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra “FUNO 25L” (“**CBs**”), emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno, en segunda convocatoria, por medio de la presente se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CBs** a celebrarse a las 10:30 horas, del día 26 de agosto de 2025, en el domicilio del representante común ubicado en Mariano Escobedo 595, Piso 13, Colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Miguel Hidalgo Ciudad de México, México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

I. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para sesionar de manera conjunta la presente Asamblea de Tenedores de CBs con la asamblea de tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno con clave de pizarra “FUNO 25-2L”, misma que fue convocada para ser celebrada en la misma fecha, hora y domicilio, en el entendido que cada una de las asambleas tomará por separado los acuerdos respectivos. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo (i) la sustitución de CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, o quien sea designado legalmente como su causahabiente, en su calidad de Representante Común de los Tenedores de CBs, dado las recientes investigaciones realizadas a dicha

institución por la agencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América identificada como FinCEN (*Financial Crimes Enforcement Network*), y (ii) la designación de otra institución de crédito o casa de bolsa que se proponga por el Comité Técnico del Fideicomiso Fibra Uno a la Asamblea de Tenedores. Resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para designar y/o delegar al Administrador del Fideicomiso Fibra Uno la facultad para negociar la celebración de los convenios, contratos y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes para instrumentar la sustitución del Representante Común de los Tenedores, incluyendo, el convenio de sustitución correspondiente, y demás documentos relacionados, respectivamente, para incluir como parte al Representante Común Sustituto, así como sus derechos y obligaciones, de conformidad con la legislación vigente. Resoluciones al respecto.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para solicitar la actualización de la inscripción de los CBs en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), la actualización, sustitución y canje del título que ampara la emisión de CB's ante el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V. ("Indeval") y demás trámites relacionados, incluyendo sin limitar ante la Bolsa Mexicana de Valores ("BMV"), a fin de hacer constar la sustitución del Representante Común de los Tenedores de CBs. Resoluciones al respecto.

V. Designación de delegados especiales de la Asamblea General de Tenedores.

VI. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), ubicadas en Plaza Campos Elíseos número Uno, Mariano Escobedo 595 piso 8, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11560, Ciudad de México, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, Delegada Fiduciaria de dicha institución y/o José Pablo Agis Reyes y/o Eréndira Morales Villanueva ([mjimenezlabora@cibanco.com](mailto:mjimenezlabora@cibanco.com) y/o [jagis@cibanco.com](mailto:jagis@cibanco.com) y/o [ermorales@cibanco.com](mailto:ermorales@cibanco.com) teléfonos 5550633978; y/o 5550633959 y/o 5550633900 ext. 3983), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General de Tenedores de CBs. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General de Tenedores.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General de Tenedores de CBs por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La documentación relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día, se pondrá a disposición de los Tenedores y del público en general, al día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, ubicadas en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, Colonia Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México, México, y también podrá ser consultado en la página de internet del Fideicomiso: [www.funo.mx](http://www.funo.mx).

Ciudad de México, México, a 05 de agosto de 2025.

Representante Común de los Tenedores

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Delegada Fiduciaria

**Mónica Jiménez Labora Sarabia**

Rúbrica.

Delegada Fiduciaria

**Cristina Reus Medina**

Rúbrica.

**(R.- 567440)**

## Funo

### **SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA “FUNO 23-2L”, EMITIDOS POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 1401 (EL “FIDEICOMISO FIBRA UNO”), A CELEBRARSE EL 26 DE AGOSTO DE 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley de Mercado de Valores; 216, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito; y la Cláusula Vigésima Primera y Vigésima Segunda del título que ampara a los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra “FUNO 23-2L” (“**CBs**”), emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno, en segunda convocatoria, por medio de la presente se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CBs** a celebrarse a las 10:00 horas, del día 26 de agosto de 2025, en el domicilio del representante común ubicado en Mariano Escobedo 595, Piso 13, Colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Miguel Hidalgo Ciudad de México, México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

**I.** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para sesionar de manera conjunta la presente Asamblea de Tenedores de CBs con las asambleas de tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno con claves de pizarra “FUNO 23L” y “FUNO 23-3L”, mismas que fueron convocadas para ser celebradas en la misma fecha, hora y domicilio, en el entendido que cada una de las asambleas tomará por separado los acuerdos respectivos. Resoluciones al respecto.

**II.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo (i) la sustitución de CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, o quien sea designado legalmente como su causahabiente, en su calidad de Representante Común de los Tenedores de CBs, dado las recientes investigaciones realizadas a dicha institución por la agencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América identificada como FinCEN (*Financial Crimes Enforcement Network*), y (ii) la designación de otra institución de crédito o casa de bolsa que se proponga por el Comité Técnico del Fideicomiso Fibra Uno a la Asamblea de Tenedores. Resoluciones al respecto.

**III.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para designar y/o delegar al Administrador del Fideicomiso Fibra Uno la facultad para negociar la celebración de los convenios, contratos y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes para instrumentar la sustitución del Representante Común de los Tenedores, incluyendo, el convenio de sustitución correspondiente, y demás documentos relacionados, respectivamente, para incluir como parte al Representante Común Sustituto, así como sus derechos y obligaciones, de conformidad con la legislación vigente. Resoluciones al respecto.

**IV.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para solicitar la actualización de la inscripción de los CBs en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“**CNBV**”), la actualización, sustitución y canje del título que ampara la emisión de CB's ante el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V. (“**Indeval**”) y demás trámites relacionados, incluyendo sin limitar ante la Bolsa Mexicana de Valores (“**BMV**”), a fin de hacer constar la sustitución del Representante Común de los Tenedores de CBs. Resoluciones al respecto.

**V.** Designación de delegados especiales de la Asamblea General de Tenedores.

**VI.** Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), ubicadas en Plaza Campos Elíseos número Uno, Mariano Escobedo 595 piso 8, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11560, Ciudad de México, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, Delegada Fiduciaria de dicha institución y/o José

Pablo Agis Reyes y/o Eréndira Morales Villanueva ([mjimenezlabora@cibanco.com](mailto:mjimenezlabora@cibanco.com) y/o [jagis@cibanco.com](mailto:jagis@cibanco.com) y/o [ermorales@cibanco.com](mailto:ermorales@cibanco.com) teléfonos 5550633978; y/o 5550633959 y/o 5550633900 ext. 3983), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General de Tenedores de CBs. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General de Tenedores.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General de Tenedores de CBs por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La documentación relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día, se pondrá a disposición de los Tenedores y del público en general, al día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, ubicadas en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, Colonia Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México, México, y también podrá ser consultado en la página de internet del Fideicomiso: [www.funomx.com](http://www.funomx.com).

Ciudad de México, México, a 05 de agosto de 2025.

Representante Común de los Tenedores

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Delegada Fiduciaria

**Mónica Jiménez Labora Sarabia**

Rúbrica.

Delegada Fiduciaria

**Cristina Reus Medina**

Rúbrica.

**(R.- 567441)**

**Funo**

**SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA “FUNO 23L”, EMITIDOS POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 1401 (EL “FIDEICOMISO FIBRA UNO”), A CELEBRARSE EL 26 DE AGOSTO DE 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley de Mercado de Valores; 216, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito; y la Cláusula Vigésima Primera y Vigésima Segunda del título que ampara a los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra “FUNO 23L” (“**CBs**”), emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno, en segunda convocatoria, por medio de la presente se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CBs** a celebrarse a las 10:00 horas, del día 26 de agosto de 2025, en el domicilio del representante común ubicado en Mariano Escobedo 595, Piso 13, Colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Miguel Hidalgo Ciudad de México, México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para sesionar de manera conjunta la presente Asamblea de Tenedores de CBs con las asambleas de tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno con claves de pizarra “FUNO 23-2L” y “FUNO 23-3L”, mismas que fueron convocadas para ser celebradas en la misma fecha, hora y domicilio, en el entendido que cada una de las asambleas tomará por separado los acuerdos respectivos. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo (i) la sustitución de CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, o quien sea designado legalmente como su causahabiente, en su calidad de Representante Común de los Tenedores de CBs, dado las recientes investigaciones realizadas a dicha

institución por la agencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América identificada como FinCEN (*Financial Crimes Enforcement Network*), y (ii) la designación de otra institución de crédito o casa de bolsa que se proponga por el Comité Técnico del Fideicomiso Fibra Uno a la Asamblea de Tenedores. Resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para designar y/o delegar al Administrador del Fideicomiso Fibra Uno la facultad para negociar la celebración de los convenios, contratos y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes para instrumentar la sustitución del Representante Común de los Tenedores, incluyendo, el convenio de sustitución correspondiente, y demás documentos relacionados, respectivamente, para incluir como parte al Representante Común Sustituto, así como sus derechos y obligaciones, de conformidad con la legislación vigente. Resoluciones al respecto.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para solicitar la actualización de la inscripción de los CBs en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), la actualización, sustitución y canje del título que ampara la emisión de CB's ante el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V. ("Indeval") y demás trámites relacionados, incluyendo sin limitar ante la Bolsa Mexicana de Valores ("BMV"), a fin de hacer constar la sustitución del Representante Común de los Tenedores de CBs. Resoluciones al respecto.

V. Designación de delegados especiales de la Asamblea General de Tenedores.

VI. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), ubicadas en Plaza Campos Elíseos número Uno, Mariano Escobedo 595 piso 8, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11560, Ciudad de México, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, Delegada Fiduciaria de dicha institución y/o José Pablo Agis Reyes y/o Eréndira Morales Villanueva ([mjimenezlabora@cibanco.com](mailto:mjimenezlabora@cibanco.com) y/o [jagis@cibanco.com](mailto:jagis@cibanco.com) y/o [ermorales@cibanco.com](mailto:ermorales@cibanco.com) teléfonos 5550633978; y/o 5550633959 y/o 5550633900 ext. 3983), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General de Tenedores de CBs. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General de Tenedores.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General de Tenedores de CBs por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La documentación relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día, se pondrá a disposición de los Tenedores y del público en general, al día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, ubicadas en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, Colonia Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México, México, y también podrá ser consultado en la página de internet del Fideicomiso: [www.funo.mx](http://www.funo.mx).

Ciudad de México, México, a 05 de agosto de 2025.

Representante Común de los Tenedores

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Delegada Fiduciaria

**Mónica Jiménez Labora Sarabia**

Rúbrica.

Delegada Fiduciaria

**Cristina Reus Medina**

Rúbrica.

(R.- 567442)

**Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.**  
**AVISO**

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Enero del 2014, la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., publica el siguiente listado:

**I. Sociedades Financieras Populares (Autorizadas) que se encuentran afiliadas a la Federación.**

<b>Nombre de la Sociedad</b>
1. Fondea Technologies, S.A. de C.V. S.F.P.
2. Trafalgar SFP, S.A. de C.V. S.F.P. (antes Financiera Haai Capital, S.A. de C.V. S.F.P.)

**II. Sociedades o asociaciones afiliadas que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como **Sociedad Financiera Comunitaria.****

<b>Nombre de la Sociedad</b>
1. Credimich, S.A. de C.V. S.F.C.
2. Sociedad Financiera Ixtlán del Río, S.A. de C.V. S.F.C.
3. Función Integral CEPCO, S.A. de C.V. S.F.C.
4. SMB Financiera Morelos, S.A. de C.V. S.F.C.
5. Red Oaxaca, S.A. de C.V. S.F.C.
6. SMB Agrícola Huatusco, S.A. de C.V. S.F.C.

**III. Sociedad o asociación con contrato de prestación de servicios que solicitó autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como **Sociedad Financiera Popular.****

<b>Nombre de la Sociedad</b>
1. Intergalactic BNK, S.A. de C.V.
2. Metafinanciera México, S.A. de C.V. Sofom ENR
3. Axen Pay, S.A. de C.V.

**IV. Con fundamento en el Artículo 46 Bis 3 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular con reformas al 10 de Enero del 2014, se informa sobre las **Sociedades Financieras Comunitarias de Nivel Básico** que se encuentran registradas ante esta Federación.**

<b>Nombre de la Sociedad</b>
1. Impulsando el Desarrollo en Angostura, S.A. de C.V. S.F.C.
2. Desarrolladora Rural Lec Qui Yaal, S.A. de C.V. S.F.C.
3. Impulso Puedes, S.A. de C.V. S.F.C.
4. Horizontes Seguros en la Sierra Árida, Sociedad Financiera Comunitaria, S.A. de C.V.
5. Acciones y Oportunidades Financieras, S.A. de C.V. S.F.C.
6. SMB Agrícola Biocafé, S.A. de C.V. S.F.C.
7. Fincomunidad, S.A. de C.V. S.F.C.
8. SMB Michoacán Sin Fronteras, S.A. de C.V. S.F.C.
9. SMB Mujeres de la Lluvia, S.A. de C.V. S.F.C.
10. Sofinco D-10, S.A. de C.V. S.F.C.
11. Financiamiento de la Mujer Cafetalera, S.A. de C.V. S.F.C.
12. Lazos Campesinos, S.A. de C.V. S.F.C.
13. Sociedad Financiera Comunitaria Tlamachtijke, S.A. de C.V. S.F.C.
14. Waa Cachi, Sociedad Financiera Comunitaria, S.A. de C.V.
15. Financiera Sanmarquense, S.A. de C.V. S.F.C.
16. Unión La Palma Sin Fronteras, S.A. de C.V. S.F.C.

31 de julio del 2025.

Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.

Gerente General

**C.P. José Antonio Ortega Carbajal**

Rúbrica.

**(R.- 567438)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Segunda Sala Regional en Jalisco**  
**EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 81 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Secretaria de Acuerdos da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes Común de estas Salas Regionales de Occidente el once de septiembre del año en curso, a través del cual el **C. Rogelio Delgado Furet**, en representación legal de la parte actora, comparece a dar cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de veintiocho de agosto del presente año, para que indique el nombre y domicilio de los terceros interesados o del representante común y exhiba copias de la demanda y anexos para cada uno de los terceros para su emplazamiento a juicio; señalando como terceros interesados a los siguientes: a) JOSÉ URIEL ALCARAZ GUTIÉRREZ, con domicilio en calle Chabacano número 879, Colonia Prados del Sur, Colima, Colima, C.P. 28078, b) OSCAR URIEL GONZÁLEZ, con domicilio en calle Fátima número 70, Colonia Fátima, Colima, Colima, C.P. 28050, y, c) HÉCTOR ARTURO LÓPEZ ÁLVAREZ, con domicilio en Avenida Paseos de las Garzas número 597, Fraccionamiento Villa Mar, C.P. 28219, Manzanillo, Colima.

Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracción IV y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, **SE TIENE POR CUMPLIMENTADO EL REQUERIMIENTO** efectuado por auto de veintiocho de agosto del año en curso, dejándose sin efectos el apercibimiento respectivo.

En virtud de lo anterior, se tiene señalando terceros interesados a los trabajadores de la parte actora durante el ejercicio de 2013, a los siguientes: a) JOSÉ URIEL ALCARAZ GUTIÉRREZ, con domicilio en calle Chabacano número 879, Colonia Prados del Sur, Colima, Colima, C.P. 28078, b) OSCAR URIEL GONZÁLEZ, con domicilio en calle Fátima número 70, Colonia Fátima, Colima, Colima, C.P. 28050, y, c) HÉCTOR ARTURO LÓPEZ ÁLVAREZ, con domicilio en Avenida Paseos de las Garzas número 597, Fraccionamiento Villa Mar, C.P. 28219, Manzanillo, Colima; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, primer párrafo fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y 3, fracción III y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se ordena emplazar a los **TERCEROS INTERESADOS** de la parte actora, en los domicilios señalados; a fin de que en el plazo de **30 DÍAS** hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, se apersonen mediante escrito que contendrá los requisitos señalados en el citado numeral 18, **APERCIBIDOS** que de no hacerlo en la forma y términos señalados, se declarará precluido su derecho para intervenir en el presente juicio.

Guadalajara, Jalisco; a 01 de julio de 2025.

La Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Regional en Jalisco del Tribunal  
Federal de Justicia Administrativa

**Lic. María del Refugio Martín Temblador**

Rúbrica.

**(R.- 566802)**

•

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)

Esta edición consta de 374 páginas